

Señores: JEFATURA DE SALUD DE FUERZA AEREA	Fecha: 19/12/2023	Vencimiento: 19/12/2023
Nit: 901440176	Telefono: 6013487030	Elaboro: ADMINISTRADOR
Direccion: AV CARACAS 66 -24	Ciudad: SAN ANDRES	F.Pago: CREDITO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
92	FORMULA DE LENTES Y MONTURA			
LENT	LENTE MONOFOCAL TERMINADO (FAC)	1	\$30,000	\$30,000
MONT	MONTURA MTX (FAC)	1	\$120,000	\$120,000
		2	\$150,000	\$150,000

CONCEPTO: PACIENTE:JESUS ANTONIO MILLAN-NUM ID:CC-16357644 ADMISION:147235 AUTORIZACION:
SERVICIO:18/12/2023 CONTRATO:128-04-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFS-2023

FECHA

Son: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE

- Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a una letra cambio segun art. 774 del c.c
Resolucion Fac. Electronica Numero: 18764058424120 F.Desde 2023-10-23F.Hasta 2024-10-23 Prefijo FE Desde 24547 Hasta 30000
Fecha y Hora de Generación mar, 19 dic 2023 15:30:22 -0500 Fecha y Hora de Validación: 2023-12-19T15:31:24
- Cufe: 89c091200bae23e013539c3ee7336248919d047c6e24541f0fdd170b910f11be52ddf61f3e51840e647f6ad70e062c27
- Impreso por: CENTRO OFTALMOLOGICO LYND NEWBALL S.A.S.
- Codigo de Prestador de Salud: 880010019101



Subtotal:	\$150,000
Copago:	\$0
Moderadora:	\$0
Descuento:	\$0
Total	\$150,000

Con la presente firma autorizo expresamente de manera permanente e irrevocable a CENTRO OFTALMOLOGICO LYND NEWBALL S.A.S. para consultar, investigar, reportar, divulgar y analizar toda informacion referida a mi comportamiento crediticio y comercial, en las centrales de riesgo y en las compañías de credito y cobranza. La informacion registrada en este documento se considera confidencial y solo se utilizara para documentar el historial crediticio del cliente, socios o accionistas a quienes se hace extensiva esta autorizacion. Exonero(amos) de toda responsabilidad a CENTRO OFTALMOLOGICO LYND NEWBALL S.A.S. y a la entidad propietaria del archivo en la que se registra la informacion por los prejuicios que yo (nosotros) pueda o podamos sufrir a consecuencia de dicho registro. Clausula aceleratoria: El no pago en el plazo otorgado, podra CENTRO OFTALMOLOGICO LYND NEWBALL S.A.S. hacer exigible el pago de la totalidad de la obligacion aqui pactada. En caso de pago después de vencido el plazo, se cobrará al deudor intereses de mora (Ley 45 de 1990, art. 65) a la tasa máxima permitida por la ley (Art. 884 Cód. Cio).